



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

EDICTO

Por el presente se hace público que el 6.11.2019 se ha dictado por el teniente de alcalde delegado del Área de Deportes, Cultura, Fiestas y Tradiciones la siguiente resolución para la "Convocatoria de ayudas deportistas de élite y con proyección futura. Anualidad 2019", que se transcribe íntegra a continuación:

"Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019, de aprobación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas a deportistas de élite y con proyección futura. Anualidad 2019" y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Visto que es competencia de la Alcaldía la atribución para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, conforme a lo que dispone el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que dicha atribución ha sido delegada en el teniente alcalde delegado del Área de Deportes, Cultura, Fiestas y Tradiciones, por decreto de alcaldía de 17 de junio de 2019, publicado en el BOP n.º 118, de 21 de junio de 2019, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la "Concesión de ayudas a deportistas de élite y con proyección futura. Anualidad 2019", conforme a las siguientes bases reguladoras, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, junto a la presente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y CON PROYECCIÓN FUTURA. ANUALIDAD 2019.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley, el Ayuntamiento de Ibi, a través de la Concejalía de Deportes y de acuerdo al artículo 22, del Título Tercero, de la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana y en su deseo de seguir en la política deportiva de apoyo al deporte local, establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de Ayudas a deportistas de élite y deportistas con proyección futura.

BASES

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación aplicable sera la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA: Objeto y finalidad

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas y/o becas académico-deportivas a deportistas de élite y deportistas con proyección futura del municipio de Ibi, correspondiente a la anualidad 2019, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en su futuro próximo.

TERCERA: Credito presupuestario

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 5.000,00 € que se imputará a la aplicación 2019-315 -3411-48905 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Ibi.

CUARTA: Compatibilidad con otras subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se informa que esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso concedido para el mismo objeto, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de otros organismos internacionales.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de los gastos de los deportistas subvencionados.

QUINTA: Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria los/as deportistas que cumplan los siguientes requisitos :

- Ser natural de Ibi, o residir en ella al menos, en los cuatro últimos años anteriores a la presente anualidad.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente y estar compitiendo en campeonatos estatales, autonómicos o provinciales.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento, aportando cuanta información les sea requerida.
- Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2016, 2017 o 2018, o deportista de Proyección Futura según establece la convocatoria.
- Realizar la justificación económica, mediante facturas, de los gastos realizados en la anualidad 2019, que han de ser como mínimo, igual al importe concedido.

SEXTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibi, según modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi: <http://sede.ibi.es/>, o en el Registro Municipal del Ayuntamiento, situado en la planta baja, Carrer Les Eres, no 48, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria de cada año.

A las solicitudes se adjuntará :

- Solicitud conforme al modelo normalizado que figura como anexo 1 en estas bases. Los



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

firmantes de las solicitudes que actúen en nombre y representación de los deportistas, habrán de aportar documentación acreditativa de su condición de representante.

2. Fotocopia del DNI de la persona que firma la solicitud.

3. Fotocopia de la licencia federativa en vigor del deportista aspirante a la concesión de la beca.

4. Certificado de empadronamiento.

5. Certificado de la federación deportiva correspondiente, que el deportista forma parte de la selección autonómica o nacional, tiene algún record de españa o es campeón autonómico, en los casos de deportistas con proyección futura.

6. Ficha de alta de terceros donde aparezcan los datos bancarios de la cuenta corriente a la que transferir, en su caso, el importe de la beca.

SÉPTIMA: Criterios de valoración de puntos y ponderación.

Las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas constarán de un importe, el cual dependerá de los puntos obtenidos en tres factores :

1. El nivel alcanzado por el deportista en los Listados de Deportistas de Élite que anualmente publica la *Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport*. Estar considerado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de élite correspondiente a los resultados deportivos del año 2018, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV), núm. 8555, de 24 de mayo de 2019 (Resolución de la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport de 22 de marzo de 2019), y la modificación publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). En ningún caso se admitirá aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2019.

O también haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2016, 2017 o 2018).

2. El tipo de modalidad deportiva que practica conforme a lo expuesto en el Decreto 13/2006 de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana (DOGV), núm. 5183, de 24 de enero de 2006 y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana (DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).

3. Los deportistas con Proyección Futura, serán aquellos que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Las/os deportistas que representen oficialmente a las selecciones nacionales u autonómicas en su modalidad deportiva y categoría durante el año 2018.

b) Las/os deportistas que ostenten algún título o récord nacional o autonómico.

c) Las/os deportistas que sean campeones autonómicos o nacionales en su modalidad deportiva y categoría durante el año 2018.

Para la determinación del importe de las ayudas económicas y/o becas académico-deportivas se

tOYA9OJAJ+ZqDHqsNB5MwWEyBQMIMB3ival71aA



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

tomará como referencia lo siguiente :

GRUPO A (I)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN	PROYECCIÓN
OLIMPICO	9 puntos	8 puntos	7 puntos	4 puntos
GRUPO B (II)	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN	PROYECCIÓN
SUBGRUPO I	8 puntos	7 puntos	4 puntos	3 puntos
PILOTA VALENCIANA	8 puntos	7 puntos	4 puntos	3 puntos
DISCAPACITADOS	8 puntos	7 puntos	4 puntos	3 puntos
GRUPO C	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN	PROYECCIÓN
SUBGRUPO II	7 puntos	6 puntos	3 puntos	2 puntos
PILOTA VALENCIANA	7 puntos	6 puntos	3 puntos	2 puntos
DISCAPACITADOS	7 puntos	6 puntos	3 puntos	2 puntos
GRUPO D	NIVEL A	NIVEL B	PROMOCIÓN	PROYECCIÓN
SUBGRUPO II	6 puntos	5 puntos	2 puntos	1 punto
PILOTA VALENCIANA	6 puntos	5 puntos	2 puntos	1 punto
DISCAPACITADOS	6 puntos	5 puntos	2 puntos	1 punto

El valor del punto se obtendrá de la concurrencia de la suma de todos los puntos obtenidos por todos los participantes para posteriormente dividirla por la cuantía presupuestada. El importe máximo de la ayuda no excederá de 1000,00 € por participante.

Si un mismo deportista concurre en dos niveles diferentes solamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado con mayor puntuación.

OCTAVA: valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1. Se constituirá una Comisión técnica de valoración, presidida por el Concejal de deportes, o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrada por un mínimo de 2 vocales designados por el Concejal, que sean personal técnico del área de deportes y del área de Intervención municipal, actuando uno de ellos como Secretario.

2.- La Comisión técnica de valoración evaluará las solicitudes presentadas en tiempo y forma



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

teniendo en cuenta los criterios que figuran en la bases.

3.- La Comisión técnica de valoración elaborara y presentara la propuesta de resolución al órgano competente quien adoptara el correspondiente acuerdo de concesión de subvenciones.

4.- El plazo máximo para la resolución de la convocatoria sera de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización de la presentación de solicitudes.

NOVENA: abono y justificación de las subvenciones.

La subvenciones se harán efectivas a los deportistas, una vez resuelta la convocatoria, teniendo que justificarlas como máximo el día 31 de diciembre de 2019.

La justificación consistirá en:

Presentación de la documentación que acredite fehacientemente el gasto que fundamenta la concesión de la subvención mediante facturas.

DÉCIMA: Incumplimientos y reintegros de las subvenciones.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o en su caso, la obtención con posterioridad a la presentación de la solicitud de otras ayudas publicas o privadas que, en su conjunto, superen el coste de los gastos del deportista, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o minoración de la subvención concedida.

2.- El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las

presentes Bases, así como en los art. 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y demás normas aplicables comportara, previa audiencia a la persona interesada:

a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores.

b) En el caso de que se haya producido el cobro anticipado, reintegro total o parcial de la ayuda concedida, junto con los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- La financiación de las ayudas concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación 2019-315-3411-48905 del presupuesto municipal del ejercicio 2019, por un importe total de 5.000.-€.

Tercero.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El teniente de alcalde delegado, José Palau Mira.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfn: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

DEPORTES -PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE ANUALIDAD 2019.

ANEXO

1.- Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VÍA		NOMBRE DE VÍA					
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALER A	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
TELÉFONO DE CONTACTO			DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

4.- Objeto de solicitud.

Que desea acogerse a la convocatoria del "Programa de Ayudas a Deportistas de Élite , anualidad 2019", a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud, al objeto de que le sea concedida una Ayuda Económica como deportista de élite en el municipio de Ibi .

Que está calificado/a como deportista de élite de la Comunidad Valenciana de nivel _____ , del año _____

Que está calificado/a como deportista de de Proyección Futura según establece las bases de la convocatoria.

Que de acuerdo con las Bases de la convocatoria, está en posesión de los requisitos que se solicitan y declaro no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que consta en la presente solicitud.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 113 Fax: 965552935

www.ibi.es

SECRETARIA – SECRETARIA

5.- Relación de documentos.

Indicar con X únicamente la documentación que se adjunta con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Copia de la Licencia Federativa en vigor.
- d) Ficha Alta/ Modificación Terceros (datos bancarios para nuevos participantes o cambios de cuenta bancaria).
- e) Certificado que acredite que que el deportista se considera de Proyección Futura según los establecido en las bases.

Y para que conste, lo firmo

en _____ a _____

Fdo.

tOyA90JAJ+ZqDHqsNB5MwwEYBQMIMB3ival7IaA